

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN EN EL PROGRAMA 3 DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO EN CASTILLA-LA MANCHA.

Nº EXPEDIENTE: AR3CM0392.

TITULAR: Elite Suiza SI, con CIF B06914642.

Visto el expediente de referencia y los demás archivos y documentos obrantes en esta unidad administrativa, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 14 de Febrero de 2023, en representación de Elite Suiza SI, con CIF B06914642, ha presentado solicitud para la habilitación como Agente Gestor de la Rehabilitación según la Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. - La persona interesada ha presentado la solicitud de habilitación referida, junto con toda la documentación exigida, en tiempo y forma y reúne todas las condiciones requeridas para ser Agente Gestor de la Rehabilitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La tramitación de la solicitud presentada ha seguido lo previsto en la Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, así como por las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las demás normas que resultan de general o especial aplicación.

Segundo. - De conformidad con el artículo 10, apartado cuatro, de la citada Orden de bases, la Dirección General de Vivienda es el órgano competente para resolver la solicitud de habilitación, que se notificará a la persona interesada, conforme establece el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero. - **ESTIMAR LA SOLICITUD Y HABILITAR COMO AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN A Elite Suiza SI.**

Segundo. - Asignar el número AR3CM0392 como agente gestor habilitado y facultar el acceso a la plataforma informática para la gestión del dicho programa de ayudas.

Tercero. - Publicar el nombre de Elite Suiza SI en la relación actualizada de los Agentes Gestores de la Rehabilitación habilitados en el portal web de vivienda <https://vivienda.castillalamancha.es/>.

Cuarto. - El Agente Gestor de la Rehabilitación habilitado tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 10, apartado cinco, de la citada Orden de bases.



Quinto. - El agente gestor de la rehabilitación habilitado deberá actualizar los datos de su inscripción registral como tal, en especial los relativos a la acreditación, en su caso, de la identidad de la persona que actúe en su representación.

En caso de que se comprobara que un agente gestor de la rehabilitación habilitado incumpliera las obligaciones asumidas o se produjera un incumplimiento sobrevenido de los requisitos que se tuvieron en cuenta para su reconocimiento, la Dirección General de Vivienda dictará resolución de revocación de su condición, previo trámite de audiencia, que será notificada al interesado, excluyéndosele de la posibilidad de colaborar en la gestión del programa de ayudas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En TOLEDO, a 20 de Febrero de 2023



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 47E25A41E77141E2CAD4CF